



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2020-00094-00

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO GARCIA ARIAS

DEMANDADO: C.I. PRODECO S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
QUE SE CREAN CON DERECHO

Asunto: *Nombra Curador Ad- Litem*

En atención a que la parte actora presentó memorial aportando la publicación del edicto emplazatorio e igualmente existe inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que dentro del mes siguiente se hayan hecho presentes en el proceso, se procederá a la designación del Curador Ad-Litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: NÓMBRESE como curador *ad litem* para efectos que ejerza la representación de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente proceso, al abogado RAFAEL JOSE CALDERA RUIZ, portador de la T.P. 225.452 del C.S de la 1, quien podrá ser notificado de la anterior designación en la Cra 16 # 9a -8 barrio Palo Alto del municipio de San Benito Abad, siendo el cargo de forzosa aceptación; persona a quien se le notificará la designación y en nombre de los emplazados se le correrá traslado de la demanda.

SEGUNDO: posesionado el auxiliar nombrado y vencido el término de traslado de la demanda respectivo, pase el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ